ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 53; 56, fracciones XVI y XIX; y 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como en la Base Décima Segunda de la Convocatoria emitida por este órgano de gobierno, emitimos el presente Acuerdo en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante Decreto 098, de fecha 14 de mayo de 2019, publicado en el Suplemento F del Periódico Oficial del Estado número 8008, de fecha 5 de junio del mismo año, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco designó como titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco al ciudadano Sebastián Fernández Casas, por un periodo de siete años, contado a partir de su designación y toma de protesta, el cual concluyó el 13 de mayo de 2026. Esta circunstancia fue comunicada a este órgano legislativo por el magistrado presidente del Tribunal Electoral de Tabasco mediante el oficio TET-PST-098/2026, recibido el 20 de agosto del presente año.

II.- En sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 31 de agosto de 2026, se dio trámite al oficio TET-PST-098/2026, del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, turnándose a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

III.- Derivado de lo anterior, el 1 de septiembre de 2026 la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura emitió la Convocatoria para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

IV.- El período de registro de las y los aspirantes corrió del lunes 7 al viernes 11 de septiembre de 2026, habiéndose registrado las siguientes personas como aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco:

FOLIO	NOMBRE	UNIVERSIDAD, ASOCIACIÓN O INDIVIDUAL
001	Maestro Gabriel Pérez Paz.	Individual
002	Licenciado Sebastián Fernández Casas.	Individual
003	Licenciado Heber Moisés García Oropeza.	Individual

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, remitió la documentación recibida a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su revisión y acreditación de los requisitos exigidos.

V.- El 17 de septiembre de 2026, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales emitió el Acuerdo mediante el cual determinó que las personas aspirantes registradas cumplían los requisitos exigidos. En consecuencia, señaló el 22 del mismo mes y año para llevar a cabo las entrevistas, las cuales se realizaron en tiempo y forma ante dicha comisión ordinaria.

VI.- El 22 de septiembre de 2026, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales aprobó un Acuerdo por el que modificó el referido en el punto anterior, con el objeto de subsanar la omisión relacionada con el registro del ciudadano Rigoberto de la O Gallegos. Dentro del periodo de cinco días previsto en la Convocatoria, el ciudadano presentó por vía electrónica su solicitud de inscripción, acompañada de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, por lo que se le asignó el folio 004.

VII.- Concluido el desahogo de las entrevistas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y en la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales emitió el Dictamen respectivo.

VIII.- El Dictamen descrito en el punto anterior fue remitido a la Junta de Coordinación Política, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, por el presidente de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la misma fecha de su aprobación, en

cumplimiento de lo ordenado en el artículo 98, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y en la Base Octava de la Convocatoria.

IX.- Mediante escrito recibido el 22 de septiembre del año en curso, el ciudadano Gabriel Pérez Paz, registrado con el folio 001 en el procedimiento para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, planteó ante este órgano de gobierno el impedimento legal del ciudadano Sebastián Fernández Casas, registrado con el folio 002, para participar en dicho procedimiento, debido a que ocupó el cargo al que aspira del 14 de mayo de 2019 al 13 de mayo de 2026.

X.- El 23 de septiembre de 2026 se recibió un escrito de inconformidad del ciudadano Gabriel Pérez Paz, registrado con el folio 001 en el procedimiento para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, en contra de la persona registrada con el folio 004, por considerar que su registro fue extemporáneo, que su incorporación a las entrevistas fue irregular y que no cumplía los requisitos exigidos en la Convocatoria respectiva.

XI.- Mediante escrito recibido el 23 de septiembre de 2026, el ciudadano Rigoberto de la O Gallegos, registrado con el folio 004, comunicó su decisión de desistirse de participar en el procedimiento para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado de Tabasco se encuentra facultado para designar a la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, en términos de lo previsto en los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 53, 56, fracciones XVI y XIX, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado de gobierno que, como resultado de la pluralidad representada en el Congreso, impulsa los entendimientos y las convergencias políticas con las instancias y los órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERO. Que, si bien, en términos de las disposiciones constitucionales y legales citadas, corresponde al Congreso del Estado designar a la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, este órgano colegiado debe sujetarse, para tal efecto, a los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

CUARTO. Que, con base en los antecedentes curriculares aportados por cada una de las personas aspirantes registradas, quienes integramos la Junta de Coordinación Política concluimos que, si bien se trata de profesionistas destacados, no se alcanzó el consenso necesario para formular al Pleno la propuesta de designación correspondiente, conforme a los principios de certeza jurídica, imparcialidad, equidad, transparencia y competencia por mérito. Lo anterior obedece a que únicamente se cuenta con tres opciones y, como ha quedado señalado, existen cuestionamientos respecto de algunas de las personas participantes. Por ello, con fundamento en las facultades que las disposiciones constitucionales y legales antes citadas confieren a este órgano colegiado, se considera procedente declarar la nulidad del procedimiento iniciado el 1 de septiembre de 2026 con la emisión de la Convocatoria para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

En consecuencia, se procederá a convocar a un nuevo procedimiento, en el que se otorgue un mayor plazo para la recepción de propuestas y se difunda ampliamente a fin de que exista una mayor participación de aspirantes y esta soberanía tenga más opciones para realizar la designación correspondiente.

QUINTO. Que por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales, así como lo expuesto en la Base Décima Segunda de la Convocatoria para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, por las consideraciones antes expuestas, determina declarar, para todos los efectos legales correspondientes, la nulidad del procedimiento para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, iniciado con la Convocatoria emitida el 1 de septiembre de 2026. Por lo tanto, oportunamente se convocará a un nuevo procedimiento, en el que se otorgará un plazo mayor

para la recepción de propuestas y se realizará una amplia difusión, a fin de propiciar una mayor participación de aspirantes y de que esta soberanía cuente con más opciones para efectuar la designación correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Archívese como total y legalmente concluido el expediente generado, y publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 1 de octubre de 2026.

A T E N T A M E N T E
POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA.

DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. PEDRO PALOMEQUE CALZADA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA.

DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS.
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS SÁNCHEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.